



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de enero de dos mil veintiuno

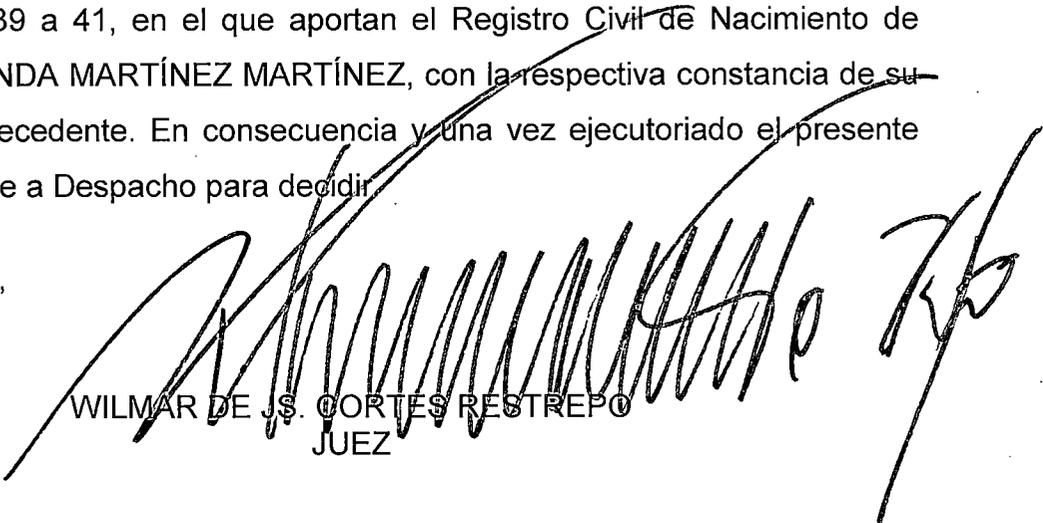
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00022-00

I. Visto el memorial que antecede y tal como lo dispone el Art. 74 y 75 del C.G.P., el Despacho acepta la sustitución que hace del poder la abogada de la parte demandante LUISA FERNANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ; Dra. MARCELA GÓMEZ MONTOYA, en la Dra. LAURA CRISTINA HERRERA MORENO.

II. En consecuencia, se reconoce personería para actuar a la abogada LAURA CRISTINA HERRERA MORENO, portador de la T.P. N°. 265.051 del C. S. de la J, en los términos del poder inicialmente conferido.

III. Finalmente, para los efectos legales a que haya lugar, se incorpora al expediente la respuesta a los oficios 0020/2020/00022 y 0021/2020/00022, allegada vía correo electrónico por la Registraduría Nacional del Estado Civil, obrante a fls. 39 a 41, en el que aportan el Registro Civil de Nacimiento de LUISA FERNANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con la respectiva constancia de su documento antecedente. En consecuencia y una vez ejecutoriado el presente proveído pásese a Despacho para decidir.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J. CORTÉS RESTREPO
JUEZ